

SECRETARÍA. - A Despacho de la señora Juez, con los presentes memoriales, suscrito por la señora **CIELO MAR TAVERA RETREPO**, mediante el cual presenta el informe mensual del mes de febrero del presente año. Lo anterior para los fines que considere pertinentes. Sírvasse proveer. Cartago (V.), Junio-07 de 2023.

Secretario,

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CARTAGO (VALLE DEL CAUCA), SIETE (07) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRES (2023).



República de Colombia

Referencia: **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** promovido por **SCOTIANBANK COLPATRIA** contra **ROSALBA TRUJILLO JIMENEZ** Radicación: 76-147-31-03-001-2019-00168-00

Auto: **862**

Atendiendo la documentación obrante en el infolio digital página 084, signado por la secuestre designada en éste, en el cual consta el informe mensual de la administración del bien inmueble objeto de cautela correspondiente al mes de abril del año actual; esta Administradora de Justicia **ORDENA** agregarlo al expediente y se **DEJA** en conocimiento de las partes intervinientes en este proceso para los fines legales pertinentes.

Ahora, teniendo en cuenta que, el pago mensual de los arrendamientos son por la suma \$600.000 pesos, tal como se comprueba en la diligencia del secuestro¹ y habiendo allegado en el informe presentado, un depósito por la suma de \$600.000, esta instancia judicial tendrá como cancelado el cánon de arrendamiento del mes de abril del presente año, recordándole a la auxiliar de la justicia designada, que los depósitos deberá hacerlos mes a mes a la cuenta del Juzgado, y a orden del presente proceso, quedando aún pendiente por cancelar los cánones de arrendamiento de los meses de mayo y junio del año actual; pago que deberá hacerlo dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación que del presente auto se realice.

Por último, se **REQUIERE** a la secuestre designada, para que acredite los pagos de los servicios públicos utilizados, **pues no sólo,** es necesario que se allegue los recibos de los servicios públicos, también se deberá adjuntar las constancias de los pagos de cada uno de ellos.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

LILLIAM NARANJO RAMIREZ

JCG.

¹ Ver archivo en PDF No. 005 Cuaderno Principal

**JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
CARTAGO VALLE DEL CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Cartago, Valle, Junio-08-2023
La anterior providencia se notifica por ESTADO de la fecha, a las partes intervinientes.

OSCAR RODRIGO VILLA CLAVIJO
Secretario

Firmado Por:
Liliam Naranjo Ramirez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Cartago - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8969dfe71fb3a54d4a78a73f6db5a0295095f2273e5371deada3a08b4c63c59**

Documento generado en 07/06/2023 02:54:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>